



CODI DE VERIFICACIÓ	1Z2X1O04513Y3U5519PF		
PROCEDIMENT	T430 Mocions dels grups municipals		
EXPEDIENT NÚM.	AJT/32026/2023	DOCUMENT NÚM.	332390/2023
ÀREA	Alcaldia-Presidència		
UNITAT	Secretaria General del Ple		

DILIGÈNCIA.-

El Ple, en la sessió AJT/PLE/3/2023 de 22 de març de 2023, **va aprovar**, amb el text que figura a continuació, **la moció** següent:

MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CONTRA LAS OCUPACIONES DE INMUEBLES EN L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

Las ocupaciones en las que hay alteración de la convivencia o del orden público o que pongan en peligro la seguridad o la integridad del inmueble, son un ejemplo de cómo no sólo el propietario sino también los vecinos se convierten en víctimas de las ocupaciones al sufrir daños en sus edificios y, en algunos casos, daños personales muy graves. Por este motivo, es necesario aplicar todas las herramientas legales al alcance de la administración para luchar contra la ocupación; pero también son necesarias reformas normativas que permitan mayor eficacia y rapidez para desalojar y recuperar por sus legítimos propietarios las propiedades ocupadas.

El pasado miércoles día 8 de febrero de 2023, el Parlament de Catalunya aprobó con los votos de Junts, ERC, PSC y Cs (PP y Vox se han abstenido y CUP y ECP han votado en contra) la Ley 1/2023, de 15 de febrero, que, entre otras medidas, se faculta a los ayuntamientos a promover desalojos frente a ocupaciones conflictivas cuando los propietarios no inicien las acciones de desalojo requeridas por la administración competente en un plazo de 30 días, la vivienda se encuentre ocupada sin el título habilitante y de esta situación se haya derivado una alteración de la convivencia, del orden público o ponga en peligro la seguridad o la integridad del inmueble. La ley se centra en dar instrumentos a los municipios para actuar contra ocupaciones cuando los propietarios se desentienden de sus propiedades y no ejercitan las acciones necesarias para desalojarlo.

Pese a esta nueva ley, la normativa actual para luchar contra las ocupaciones ilegales sigue careciendo de las medidas adecuadas para afrontar los problemas que generan las mismas. En el año 2018 se llevó a cabo una mínima reforma legal con la Ley 5/2018, de 11 de junio, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Fue una reforma mínima porque la proposición de ley primigenia preveía crear un juicio verbal de desahucio por ocupación ilegal de vivienda sumario con medidas cautelares y esto no se llevó a cabo.

Actualmente, la legislación no permite que las comunidades de propietarios sean legitimarias indirectas por sustitución del propietario para que ejerzan las acciones de defensa de la propiedad que le corresponden al propietario si dicho propietario no las ejerce. De ahí que sea necesario seguir promoviendo reformas legales para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad y luchar contra la ocupación de inmuebles; facultando a las comunidades de propietarios para que en el caso de que, requerido el propietario y si éste no actúa, que dicha comunidad de propietarios pueda ejercitar acciones judiciales que conlleven el desalojo inmediato del inmueble y así evitar que sufran daños en sus inmuebles y daños personales.



La reforma legal ha de ir acompañada de la precisa coordinación, control y seguimiento policial con unidades especializadas dedicadas a prevenir y/o paliar el grave problema de convivencia y de seguridad que generan las ocupaciones en nuestra ciudad.

En el Pleno de 23/9/2020, se aprobó una moción presentada por este Grupo municipal, en el que se ACORDÓ:

“PRIMERO.- INSTAR al Gobierno municipal a CONSENSUAR con los Grupos municipales, a partir de un Censo de viviendas ocupadas en nuestro municipio, que se elaborará de forma paralela, un Plan Municipal contra la Ocupación ilegal que, desde una triple perspectiva: analítica, estratégica y programática; aborde, transversalmente, desde los diferentes Servicios de nuestro Ayuntamiento y muy especialmente desde los Servicios Sociales y desde el Servicio de la Guardia Urbana, la respuesta integral de nuestra Corporación a la problemática social y de convivencia asociada a la ocupación ilegal y la desocupación permanente en nuestro municipio.

SEGUNDO. - Instar al Govern de la Generalitat, en el ejercicio de sus competencias plenas en materia de vivienda, a presupuestar y proveer el parque público de vivienda necesario para dar respuesta a las necesidades derivadas de la emergencia habitacional en l'Hospitalet. Los Ayuntamientos, por su proximidad y conocimiento de las situaciones individuales, son las instancias públicas que asumen la garantía en la prestación de los servicios básicos y de atención a las personas y colectivos en situación de vulnerabilidad, asumiendo un esfuerzo presupuestario y organizativo que en muchas ocasiones no le competen.

TERCERO.- INSTAR a la Alcaldía de este Ayuntamiento, en su calidad de Presidenta de la Junta Local de Seguridad, a agilizar la actualización del Plan Local de Seguridad, de acuerdo con la obligación impuesta por la Ley 4/2003, de 7 de abril, de Ordenación del Sistema de Seguridad Pública de Cataluña; Y, en el marco de dicho Plan Local de Seguridad o en el de un Plan de actuación específico, recoger las medidas preventivas y de actuación específica y coordinada de la Policía Local y las otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que tengan como finalidad alcanzar los objetivos de seguridad y convivencia establecidos en el Plan Municipal contra la Ocupación Ilegal. Asimismo, la Junta Local de Seguridad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.b) de la Ley 4/2003, dará cumplida cuenta de la obligación de elevar, anualmente, al Pleno de este Ayuntamiento el informe de evaluación de la implementación del Plan Local de Seguridad y, en su caso, de los Planes de actuación específicos.

CUARTO. - INSTAR al Gobierno municipal a publicar, en la Web del Ayuntamiento, el Plan municipal contra la ocupación ilegal y el Plan Local de Seguridad; así mismo, informar a la Junta de Seguridad en sus convocatorias periódicas y a los distintos grupos políticos representados en el consistorio si así lo requieran, de la evolución de los valores cuantitativos y cualitativos resultantes de la implementación de las medidas recogidas en el Plan municipal contra la ocupación ilegal.

QUINTO. - INSTAR al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover las reformas legales que sean necesarias para defender el derecho a una vivienda digna, el disfrute pacífico de la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y luchar contra la ocupación delictiva de inmuebles, así como contra la desocupación permanente.

SEXTO.- INSTAR a la Junta Local de Seguridad, en el marco de la Instrucción 1/2020 de 15 de septiembre de la Fiscalía General del Estado y la Instrucción de fecha 17 de septiembre de 2020, de la Secretaría de Estado de Seguridad, en la que se establece un protocolo para clarificar y homogeneizar los modos de actuación de las FFCCS conforme a la legislación actual y de acuerdo con los criterios establecidos por la Fiscalía General del Estado en la Instrucción 1/2020; a aprobar las directrices precisas para implementar ambas Instrucciones de manera que permita abordar, con mayor agilidad y eficiencia, la resolución de los episodios de ocupación ilegal que se produzcan en adelante.

SÉPTIMO. - INSTAR al Gobierno de España a evaluar la viabilidad de que el Fondo Social de Viviendas, constituidas con las viviendas de las entidades financieras, pase a ser permanente, facilitando el acceso a la vivienda a los grupos de población más vulnerables.

OCTAVO. - TRASLADAR estos acuerdos a la Alcaldía de este Ayuntamiento, a la Presidencia de la Generalitat, a los Grupos parlamentarios representados en el Parlament, a la Presidencia



del Gobierno de España, a todos los Grupos parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados y a los Grupos municipales de esta Corporación, a las Asociaciones de Vecinos de L'Hospitalet de Llobregat y a la Federación de Asociaciones de Vecinos de L'Hospitalet”.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento a propuesta del Grupo Municipal de Ciutadans - Partido de Ciudadanía (Cs) del Ayuntamiento de l'Hospitalet,

ACUERDA:

PRIMERO. - INSTAR al Gobierno municipal a que inicie las acciones que le faculta la Ley 1/2023, de 15 de febrero, en relación con la adopción de medidas urgentes para afrontar la inactividad de los propietarios en los casos de ocupación ilegal de viviendas con alteración de la convivencia vecinal; ejerciendo las acciones pertinentes para desalojar los inmuebles ocupados que generen alteración de la convivencia, del orden público o ponga en peligro la seguridad o la integridad del inmueble.

SEGUNDO. - INSTAR al Gobierno municipal a dar cumplida cuenta de los Acuerdos aprobados en el Pleno de septiembre de 2020 (que has sido transcritos en la parte expositiva) y, en concreto:

La elaboración de un Plan Municipal contra la Ocupación ilegal que, desde una triple perspectiva: analítica, estratégica y programática; aborde, transversalmente, desde los diferentes Servicios de nuestro Ayuntamiento y muy especialmente desde los Servicios Sociales y desde el Servicio de la Guardia Urbana, la respuesta integral de nuestra Corporación a la problemática social y de convivencia asociada a la ocupación ilegal y la desocupación permanente en nuestro municipio.

TERCERO. - Que la Concejalía de Convivencia, Seguridad y Movilidad, en el marco de su facultad de auto organización, estudie la necesidad y viabilidad de crear una unidad de la Policía Local destinada a la prevención, control y seguimiento de los inmuebles ocupados o susceptibles de ocupación.

CUARTO. - Que el Ayuntamiento, dando cumplimiento a la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, continúe aplicando las acciones pertinentes para recuperar de oficio la posesión de los inmuebles ocupados que sean de su propiedad.

QUINTO. - TRASLADAR estos acuerdos a la Alcaldía de este Ayuntamiento, a los Grupos municipales de esta Corporación, a las Asociaciones de Vecinos de L'Hospitalet de Llobregat y a la Federación de Asociaciones de Vecinos de L'Hospitalet.